



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARACTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Servicios Sociales convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Servicios Sociales, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales, exceptuando aquellas iniciativas que complementen alguna de las actividades, proyectos o programas desarrollados en estas áreas.

ARTICULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48006 del Presupuesto General Municipal.

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2017 es de dieciocho mil euros (18.000€).

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el total del coste de la actividad, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos de personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes.
- Gastos en material fungible.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.
- Gastos correspondientes a alquiler, uso y mantenimiento de locales o instalaciones no propias.

No se contemplan dentro de esta convocatoria:

- Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles.
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- Gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.
- Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad: luz, agua, teléfono.....

ARTICULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidos.
2. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.
4. Tener carácter social. (tener acreditado en sus estatutos como finalidad la realización de actividades incluidas en el ámbito de la acción social y los servicios sociales).

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables por resolución firme, de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c. No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.

- d. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e. Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se formalizará de acuerdo al **Anexo I** debidamente cumplimentado.

Junto al impreso de solicitud, se acompañará la siguiente documentación administrativa en sobre cerrado:

- a. Fotocopia del DNI del solicitante.
- b. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro entre sus fines.
- d. Certificado del secretario de la entidad acreditando el número de socios **(Anexo II)**.
- e. Acreditación de que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, así como estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y Hacienda.
- f. Declaración Jurada del Presidente o responsable legal de la asociación solicitante detallando las subvenciones o ayudas que le hayan sido concedidas por otras entidades públicas o privadas y su cuantía **(Anexo III)**.
- g. Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y el titular de la misma.
- h. Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- i. Para tener en cuenta la trayectoria de la asociación se deberá aportar además del documento recogido en el punto h) cualquier documentación formal que acredite el tiempo que la asociación cuenta con sede en Alhama o a falta de éste, del tiempo que llevan realizando su actividad en el municipio: acta fundacional de la sede en Alhama, certificación del secretario....
- j. Para baremar la experiencia en proyectos similares será necesaria la acreditación mediante la presentación de convenios, facturas...o cualquier otro documento legal que la demuestre.
- k. Presentar el proyecto de actividades a desarrollar **(Ver modelo Anexo IV)**.

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda, en su caso, ser recabada por la

misma, no será necesario que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. **El plazo de presentación** de las mismas será **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 31 de Julio de 2016.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 5.- PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales representada por el/la Concejal de Servicios Sociales.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
2. Fase de estudio y valoración de las solicitudes: En ella se realizará un informe técnico que concretará el resultado de la evaluación efectuada.
3. Fase de propuesta de Resolución: El Concejal de Servicios Sociales, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución debidamente motivada que presentará a Junta de Gobierno Local.
4. Fase de resolución: La Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de la subvención en un periodo de tiempo no superior a un mes desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse al interesado en un plazo de diez días. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada, ello de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, asimismo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.

Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de la concesión.

ARTICULO 6.- COMISION DE VALORACION

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con el BAREMO DE VALORACION adjunto a estas bases.

ARTICULO 7.- LIMITES A LA CONCESION DE LAS AYUDAS

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por esta Concejalía.
3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público).
4. No colaborar con la Concejalía de Servicios Sociales en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
6. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.
7. Si la asociación solicitante de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria recibe alguna ayuda de esta misma índole procedente de otra Concejalía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, esta Concejalía se reserva la facultad de su concesión

ARTICULO 8.- PAGO

Se procederá al pago una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Servicios Sociales.

ARTICULO 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el anagrama de la Concejalía de Servicios Sociales y/o del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en toda la publicidad de las actividades que realicen.
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
5. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
6. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
7. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

ARTICULO 10.- EJECUCION Y JUSTIFICACION

1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2017 (**Anexo VI**).

3. En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2018.

4. Para la justificación de las subvenciones concedidas a los proyectos que no hayan solicitado prórroga en su ejecución se dispondrá hasta el 31 de enero de 2018. Aquellos que hubieran solicitado prórroga dispondrán hasta el 31 de Abril de 2018. En ambos casos esta justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento conforme al **Anexo VII** de la presente.

Las entidades subvencionadas deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, también del coste total del proyecto presentado (art. 30.4 Ley General de Subvenciones).

ARTICULO 11.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

ARTICULO 12.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

FASE DE ADMISION	Examinar cumplimiento de requisitos
FASE DE ESTUDIO Y VALORACION	Realización informe técnico del resultado de la valoración.
FASE DE PROPUESTA DE RESOLUCION	Formular propuesta por parte del Concejal.
FASE DE RESOLUCION	Resolución por parte de la Junta de Gobierno Local y notificación a los interesados.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.
4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

En Alhama de Murcia a 31 de Mayo de 2017

SR.CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

FDO. Felipe García Provencio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

D/ D^a _____ Presidente/a de la Asociación
_____ con CIF nº
_____ y domicilio en _____
de Alhama de Murcia.

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha abierto el plazo para la solicitud de subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la concesión de dichas subvenciones, aporta:

DOCUMENTACION:

Y SOLICITA:

Que le sea concedida una subvención global de _____ euros, para la realización del proyecto que presenta.

En Alhama de Murcia a de de 2017

Fdo _____
Presidente/a de la Asociación

ANEXO II
CERTIFICADO DEL NUMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACION

D/D^a _____ con NIF _____ y domicilio en
_____ de Alhama de Murcia, como Secretario/a de la
Asociación _____

CERTIFICO

Que la Asociación _____
cuenta con _____ socios a fecha de la publicación de la Convocatoria y Bases
Reguladoras para la concesión de Subvenciones a proyectos de carácter social en el
municipio de Alhama de Murcia.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el
Visto Bueno del Presidente/a, en Alhama de Murcia a ____ de _____ de
2017.

VºBº PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

ANEXO III
DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/D^a _____ en representación de la Asociación _____ y en calidad de (*cargo que ostenta en la asociación*) _____ de dicha entidad, **DECLARA** que **SI / NO** (*tachar lo que no proceda*) se han solicitado otras ayudas económicas para el proyecto que se presenta en esta convocatoria, por parte de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En caso afirmativo, detallar:

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	
Concedida <input type="checkbox"/>	

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	
Concedida <input type="checkbox"/>	

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	
Concedida <input type="checkbox"/>	

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	
Concedida <input type="checkbox"/>	

Asimismo, **SE COMPROMETE** a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia a ___ de _____ de 2017

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación

ANEXO IV
GUIÓN - MODELO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1.- DENOMINACION DEL PROYECTO:

2.- FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación

(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, por qué es necesario, origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver. Contar, si procede, la trayectoria de la asociación y su experiencia en proyectos como el que se propone).

3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO:
(Se debe explicar lo que se pretende conseguir)

OBJETIVO GENERAL (Meta)

OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto)

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA (Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).

4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS

(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)

5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar)

RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)

6.- PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACION	
Coste Total del Proyecto:	€
Aportación de la Asociación y/o participantes:	€
Aportación de otras entidades:	€
Subvención solicitada a esta Concejalía:	€
DETALLE DEL TOTAL DEL GASTO	
Concepto del gasto	Importe
TOTAL	€

7.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION <i>(Se debe explicar cómo se va a llevar a cabo)</i>

ANEXO V: BAREMO VALORACION

ENTIDAD SOLICITANTE (Máximo 20 puntos)

TRAYECTORIA Y CONSOLIDACION

- De 0 a 5 años
_____ 1
- De 6 a 10 años
_____ 2
- Más de 10 años
_____ 4

PUNTOS TRAYECTORIA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES

- De 0 a 5 años
_____ 1
- De 6 a 10 años
_____ 2
- Más de 10 años
_____ 4

PUNTOS EXPERIENCIA

VIABILIDAD (Puntos acumulables entre sí.)

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto.
_____ 3
- En la ejecución del proyecto intervienen tanto personal técnico responsable como personal voluntario.
_____ 3
- Dispone de recursos económicos propios
_____ 3
- Dispone de otras fuentes de financiación
_____ 3

PUNTOS VIABILIDAD

FORMULACION DEL PROYECTO (Máximo 40 puntos)

DISEÑO ADECUADO EN CUANTO A CLARIDAD EXPOSITIVA EN LOS DIFERENTES APARTADOS DEL PROYECTO

Proyectos completos que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (*fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación*).

De 2 hasta 10 puntos _____

Proyectos en los que como mínimo se recojan:

- Actividades y su contenido (*se tiene claro qué se quiere hacer*)
- Cronograma (*se tiene claro cuándo y como se ordenan en el tiempo las tareas*)
- Presupuesto (*se tiene claro cómo se va a emplear el dinero*)

De 1 hasta 5 puntos _____

Proyectos en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados.

1 punto _____

PUNTOS

IMPACTO

Proyectos innovadores en cuanto a su naturaleza, metodología...y que respondan a necesidades no cubiertas con los recursos existentes.

De 2 hasta 10 puntos _____

Proyectos tradicionales y reiterativos desde el punto de vista temático y metodológico.

De 1 hasta 5 puntos _____

PUNTOS

COMPLEMENTAR LA RED SOCIAL LOCAL (Puntos acumulables entre sí)

El proyecto contempla y relaciona un conjunto de actividades que complementan la actuación de los programas y/o actividades desarrolladas desde los servicios sociales municipales en diferentes ámbitos. (Algunas de las que pueden ser):

- las de apoyo a la inclusión social que generen recursos con los que poder trabajar conjuntamente.
- las dirigidas a orientar y dar apoyo a familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que favorezcan su integración social.
- las de interculturalidad que promuevan la integración de la población inmigrante en la vida de la comunidad.
- las de alojamiento temporal o de urgencia.
- las dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social.

20 puntos _____

TOTAL PUNTOS ENTIDAD

TOTAL PUNTOS PROYECTO

PUNTUACION FINAL

ANEXO VI
SOLICITUD DE PRORROGA

D/D^a _____ como Presidente/a de la Asociación _____

EXPONE

Que teniendo prevista la ejecución del proyecto subvencionado con posterioridad al 31 de Diciembre de 2017 por las siguientes razones:

Que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria por la que se regulan las Bases para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social de Alhama de Murcia en su artículo 10 punto 2, nos sea concedida una prórroga de dos meses para la ejecución del proyecto subvencionado por la Concejalía de Servicios Sociales.

En Alhama de Murcia a __ de _____ de 2017

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____ Presidente/a de la Asociación
_____ con CIF nº
_____ y domicilio en _____ de
Alhama de Murcia

Adjunta la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social en el año 2016:

1.- MEMORIA. Los datos que deberá contener la memoria serán :

- Nombre del Proyecto
- Desarrollo
- Recursos utilizados (humanos , materiales y técnicos)
- Lugar y fecha de realización
- Conclusiones de actividad

2.-CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá justificantes de los gastos realizados, facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago efectivo del gasto. Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizada efectivamente en le municipio de Alhama de Murcia.

3.-JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL en la que conste la participación de la Concejalía de Servicios Sociales de Alhama de Murcia.

En Alhama de Murcia a de de

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación